



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 510-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 797 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2007 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.

ASUNCION, 30 de Mayo de 2014

VISTO: El Memorándum N° 55 de fecha 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gabinete Técnico, en el cual solicita la ampliación del Anexo de la Resolución N° 797/07; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/63 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, reglamentada por el Decreto N° 2.348/99.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° inciso B) del Decreto N° 2.348 del 6 de abril del año 1.999, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY N° 904/63 Y SE DEROGA EL DECRETO N° 902/73”, el Ministro de Industria y Comercio “es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo”.

Que el Decreto N° 42 de fecha 15 de agosto de 2003 “POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 2.348 DEL 6 DE ABRIL DE 1999, QUE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”, en su Art. 2° establece “Modifícanse los Arts. 3° y 4° del Decreto N° 2.348/99, que quedan redactados de la siguiente forma: ... Art. 4°.- Autorízase al Ministro de Industria y Comercio a crear o suprimir las dependencias que fuesen necesarias para un mejor ordenamiento administrativo y funcional, con excepción de las expresamente establecidas en este Decreto”.

Que la Resolución N° 797 de fecha 28 de setiembre de 2007 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen Jurídico N° 302 de fecha 30 de mayo de 2014.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 510.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 797 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2007 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.

- 2 -

Art. 1°.- Ampliar el Anexo de la Resolución N° 797 de fecha 28 de setiembre de 2007, incluyendo la Coordinación General del Modelo Estándar del Control Interno del Paraguay (MECIP).


Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto

OSR/EP/gb

GABINETE TECNICO



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 	Modelo Estándar del Control Interno del Paraguay (MECIP)	Pág.2 de 3
	DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO	Anexo de la Resolución N° <u>510</u> /2014

COORDINACIÓN GENERAL DEL MECIP

NIVEL: Dirección

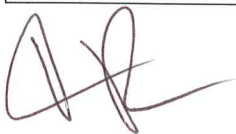
OBJETIVO: Apoyar al Directivo Responsable en el Proceso de Diseño, Implementación, Mantenimiento y Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, en todas las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.


RELACIÓN: Depende de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio.

FUNCIONES

FRECUENCIA

1. Elaborar conjuntamente con el Equipo Técnico un Código de Ética y un Código de Buen Gobierno aprobado por Resolución Ministerial.	En cada caso
2. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Coordinación General del MECIP.	En cada caso
3. Establecer directivas para la confección del Plan Anual de Trabajo de la Coordinación General, alineado a las orientaciones recibidas por parte del Directivo Responsable, contemplando acciones de implementación, evaluación y seguimiento del Modelo.	En cada caso
4. Establecer criterios para el desarrollo de las Asistencias Técnicas dirigidas a los directivos responsables, jefes y funcionarios en general, en las fases de planeación al desarrollo de la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento del Modelo.	En cada caso
5. Actuar de Nexo entre el Directivo Responsable del Diseño e Implementación del MECIP y los integrantes de los equipos directivo, técnico, evaluador y funcionarios en general.	En cada caso
6. Informar, con frecuencia trimestral, al Directivo Responsable sobre los resultados de las Autoevaluaciones practicadas al avance del Plan de Trabajo, en el contexto de la Supervisión del mismo.	Trimestral conforme cronograma



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 	Modelo Estándar del Control Interno del Paraguay (MECIP)	Pág.3 de 3
	DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE TÉCNICO	Anexo de la Resolución N° <u>510</u> /2014

7. Establecer Planes de Capacitación y de Actualización en relación al MECIP para todos los funcionarios.	En los casos necesarios
8. Establecer los lineamientos para la confección de los Planes de Capacitación y Socialización del Modelo.	En los casos necesarios
9. Arbitrar los mecanismos para la consolidación de los reportes del avance en la implementación del MECIP y demás etapas del proceso; recepcionados de las distintas áreas de la Coordinación General.	En cada caso
10. Informar y Solicitar directivas, al Directivo Responsable, sobre los eventos (riesgos) identificados que podrían afectar negativamente el cumplimiento del Plan de Trabajo.	En los casos necesarios
11. Realizar las evaluaciones correspondientes en relación al avance del Plan de Trabajo e informar al Directivo Responsable del Diseño e Implementación del MECIP.	En cada caso
12. Establecer lineamientos para la confección y consolidación de la Memoria Anual de Actividades, y presentar al Directivo Responsable.	En cada caso
13. Establecer criterios para la evaluación de los recursos humanos a cargo de la Coordinación General del MECIP.	En cada caso
14. Otras actividades, inherentes a la Coordinación General.	En los casos necesarios

